

ELEANOR ROOSEVELT

En un momento de crecientes tensiones entre el Este y el Oeste, Eleanor Roosevelt utilizó su enorme prestigio y credibilidad con las dos superpotencias para encaminar el proceso de redacción hacia su conclusión satisfactoria. En 1968, se le concedió de manera póstuma el Premio de las Naciones Unidas en la Esfera de los Derechos Humanos.

HANSA MEHTA

Entre 1947 y 1948, solo había otra mujer delegada ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: la india Hansa Mehta, una firme defensora de los derechos de la mujer tanto en la India como en el extranjero. A ella se le atribuye el mérito de cambiar la frase de “Todos los hombres nacen libres e iguales” a “Todos los seres humanos nacen libres e iguales” en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

MINERVA BERNARDINO

Minerva Bernardino, diplomática y líder feminista de la República Dominicana, fue fundamental en las deliberaciones sobre la inclusión de la “igualdad de derechos de hombres y mujeres” en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, junto con otras latinoamericanas (la brasileña Bertha Lutz y la uruguaya Isabel de Vidal), desempeñó una función esencial en la defensa de la inclusión de los derechos de la mujer y la no discriminación sexual en la Carta de las Naciones Unidas, que en 1945 se convirtió en el primer acuerdo internacional en el que se reconocía la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

BEGUM SHAISTA IKRAMULLAH

Begum Shaista Ikramullah, del Pakistán, en su calidad de delegada de la Tercera Comisión de la Asamblea General (la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales), pasó, en 1948, 81 reuniones examinando el proyecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y defendió poner de relieve la libertad, la igualdad y la libre elección en la Declaración. Asimismo, promovió la incorporación del artículo 16, sobre la igualdad de derechos en el matrimonio, pues consideraba que era una manera de combatir el matrimonio infantil y forzado.

BODIL BEGRUP

La danesa Bodil Begtrup, Presidenta de la Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1946 y, más adelante, en 1947, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, defendió que la Declaración Universal se refiriese a los titulares de los derechos como “todos” o “toda persona”, en lugar de emplear la fórmula “todos los hombres”. Además, propuso la inclusión de los derechos de las minorías en el artículo 26, sobre el derecho a la educación, pero sus ideas eran demasiado controvertidas para la época. La Declaración Universal de Derechos Humanos no hace ninguna mención explícita a los derechos de las minorías, si bien garantiza la igualdad de derechos de todas las personas.

MARIE-HÉLÈNE LEFAUCHEUX

La francesa Marie-Hélène Lefaucheux, en su calidad de Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1948, defendió con éxito la inclusión de una mención a la no discriminación sexual en el artículo 2. Así, el texto final del artículo en cuestión reza lo siguiente: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

EVDOKIA URALOVA

Evdokia Uralova, de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, fue la Relatora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ante la Comisión de Derechos Humanos en 1947. Defendió con firmeza la igualdad de salario para las mujeres. Gracias a ella, el artículo 23 reza lo siguiente: “Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”. Además, junto con Fryderyka Kalinowska, de Polonia, y Elizavieta Popova, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, puso de relieve los derechos de las personas que viven en territorios no autónomos (artículo 2).

LAKSHMI MENON

Lakshmi Menon, delegada de la India ante la Tercera Comisión de la Asamblea General en 1948, abogó con contundencia por la repetición de la no discriminación sexual a lo largo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como por la mención de “la igualdad de derechos de hombres y mujeres” en el preámbulo. Además, defendió abiertamente la “universalidad” de los derechos humanos y se opuso con firmeza al concepto del “relativismo colonial”, con el que se trataba de negar los derechos humanos a las personas que vivían en países sometidos a dominación colonial. Sostenía que, si las mujeres y las personas sometidas a dominación colonial no se mencionasen de manera expresa en la Declaración Universal, no se considerarían representadas en la expresión “toda persona”.